



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, cinco, (5º) de octubre de dos mil veintiuno, (2021).

Rad No. 080014053007-2021-00539-00

PROCESO : PRUEBA EXTRAPROCESAL –
INTERROGATORIO DE PARTE
SOLICITANTE : EMILIANO ANTONIO FERRER MAYORAL
APODERADO : YUDY ZAMIRA HENAO GUTIERREZ
SOLICITADO : DISTRIBUIDORA NACIONAL DE CABLES LTDA hoy
DISTRIBUIDORA NACIONAL DEL CARIBE S.A.S
PROVIDENCIA : **AUTO 05/10/2021 ADMITE SOLICITUD – FIJA FECHA
PARA PRACTICAR INTERROGATORIO DE PARTE.**

Analizada como se tiene la presente solicitud y tal como se solicita por la parte solicitante por intermedio de apoderada judicial que se practique **PRUEBA EXTRAPROCESAL (Interrogatorio de Parte)**, por ser procedente el Juzgado accederá a lo solicitado.

Atendiendo el nuevo modelo de virtualidad implementado para la administración de justicia, se les manifiesta a las partes que la diligencia judicial se desarrollará en plataforma del Consejo Superior de la Judicatura, plataforma “**Lifesize**”.

En consecuencia, este despacho;

R E S U E L V E

1.- Cítese y hágase comparecer al Despacho a la entidad solicitada **DISTRIBUIDORA NACIONAL DE CABLES LTDA hoy DISTRIBUIDORA NACIONAL DEL CARIBE S.A.S**, a través de su representante legal **CESAR EUGENIO JARAMILLO GUTIERREZ** o quien haga sus veces a fin de que absuelva el interrogatorio de parte solicitado por el señor **EMILIANO ANTONIO FERRER MAYORAL** a través de apoderado judicial.

2.- Fíjese como fecha y hora el día **23 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 2:00 P.M.** para que bajo la gravedad del juramento absuelva el interrogatorio de parte que le formulará la Dra. **YUDY ZAMIRA HENAO GUTIERREZ**, actuando como apoderada judicial del señor **EMILIANO ANTONIO FERRER MAYORAL**, las cuales se encuentran en poder de la parte actora, quien deberá aportarlo al expediente antes de la fecha de audiencia señalada, contenido en formato PDF.

3.- Sé le advierte al citado que si no comparece el día y hora señalados se darán por ciertos los hechos susceptibles de confesión sobre los cuales versen las preguntas asertivas admisibles contenidos en el interrogatorio tal como lo dispone el artículo 205 del CGP.

4.- Notifíquese a la parte citada **DISTRIBUIDORA NACIONAL DE CABLES LTDA hoy DISTRIBUIDORA NACIONAL DEL CARIBE S.A.S**, a través de su representante legal **CESAR EUGENIO JARAMILLO GUTIERREZ** o quien haga sus veces, en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C.G.P.



Rad No. 080014053007-2021-00539-00

PROCESO : PRUEBA EXTRAPROCESAL – INTERROGATORIO DE PARTE
SOLICITANTE : EMILIANO ANTONIO FERRER MAYORAL
APODERADO : YUDY ZAMIRA HENAO GUTIERREZ
SOLICITADO : DISTRIBUIDORA NACIONAL DE CABLES LTDA hoy
DISTRIBUIDORA NACIONAL DEL CARIBE S.A.S
PROVIDENCIA : **AUTO 05/10/2021 ADMITE SOLICITUD – FIJA FECHA
PARA PRACTICAR INTERROGATORIO DE PARTE.**

4.- La notificación personal también podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 8º del DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020, en tal caso, la notificación personal se entenderá realizada **una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje', conforme lo expuesto por la Corte Constitucional mediante Sentencia [C-420-20](#) de 24 de septiembre de 2020.**

5.- La audiencia se realizará a través de la plataforma “**Lifesize**”, establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, a la cual deberán ingresar treinta (30) minutos antes de la hora señalada para la audiencia, a través del vínculo que el Juzgado comunicará a las partes antes del día señalado para la audiencia.

6.- Téngase al Dr. **YUDY ZAMIRA HENAO GUTIERREZ**, como apoderada judicial del señor **EMILIANO ANTONIO FERRER MAYORAL**, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZA

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Rad No. 080014053007-2021-00539-00

PROCESO : PRUEBA EXTRAPROCESAL – INTERROGATORIO DE PARTE
SOLICITANTE : EMILIANO ANTONIO FERRER MAYORAL
APODERADO : YUDY ZAMIRA HENAO GUTIERREZ
SOLICITADO : DISTRIBUIDORA NACIONAL DE CABLES LTDA hoy
DISTRIBUIDORA NACIONAL DEL CARIBE S.A.S
PROVIDENCIA : **AUTO 05/10/2021 ADMITE SOLICITUD – FIJA FECHA
PARA PRACTICAR INTERROGATORIO DE PARTE.**

Código de verificación:

50560de5a2ecc8053fccc1896bf0faa80d9f7273f40c78384136bd7c243f1b49

Documento generado en 05/10/2021 03:11:42 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**